



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 348 Fecha: 26 JUL. 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 13 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT**

Callao, 26 JUL. 2021

**VISTOS:**

El proveído s/n de fecha 14 de julio de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°522-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el INFORME N°1819-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN";

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a



recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten”;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se menciona que: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)”;

Que, mediante el INFORME N°522-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para la incorporación de saldo de balance a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 402-Hospital San José, hasta por el monto total de S/960 000,00 soles, consignado en el INFORME N°1689-2021-GRC/GRPPAT-OPT;

Al respecto, mediante proveído s/n de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001- Región Callao, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 402-Hospital San José, hasta por el monto de S/960 000,00 soles;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°180, de fecha 22 de julio de 2021, se autoriza la incorporación de los mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma total de S/972 039,00 (novecientos setenta y dos mil treinta y nueve con 00/100 soles), de los cuales S/960 000,00 (Novecientos sesenta mil con 00/100 soles), corresponden a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, según detalle consignado en el Anexo 2 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” del dispositivo legal en mención;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°1819-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de julio de 2021, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/960 000,00 (Novecientos sesenta mil con 00/100 soles) (...)”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúe es a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FISCALIA ALTERNATIVA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 340 Fecha:

26 JUL. 2021

**SE RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto S/960 000,00 (Novecientos sesenta mil con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO. -**

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

**ARTICULO QUINTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

Gobierno Regional del Callao  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial



CPC. CARLOS CONDE VIDAL  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 348 Fecha: 26 JUL. 2021

## Anexo N° 01

## "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
					2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"	
001 REGION CALLAO	5. RECURSO DETERMINADOS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2001621	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	960,000.00	960,000.00
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>960,000.00</b>	

## A LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
					2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"	
402 HOSPITAL SAN JOSÉ	5.RECURSOS DETERMINADOS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2509074	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	960,000.00	960,000.00
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>960,000.00</b>	



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL.

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
EDILARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 316 Fecha: 26 JUL 2021